



## ANUNCIO

### CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE LA «SUBVENCIÓN DESTINADA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE TENERIFE PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA (2024)».

#### 1. BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de 7 de agosto de 2024 y han sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 97 de fecha 12 de agosto de 2024.

Asimismo, el extracto de la convocatoria ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 104 de fecha 28 de agosto de 2024.

#### 2. OBJETO, FINALIDAD, CRÉDITO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de la «Subvención destinada a los ayuntamientos de la isla de Tenerife para el fomento y la promoción de la participación ciudadana (2024)», conforme al siguiente detalle:

Finalidad	Crédito	Aplicación presupuestaria
Apoyar financieramente a los municipios de la isla de Tenerife, al objeto de, por un lado, garantizar el derecho de la ciudadanía a participar en la gestión y decisión de lo público, y por otro, reforzar la capacidad de los ayuntamientos para fomentar dicha participación.	300.000,00 €	24 0411 9241 46240

#### 3. CONDICIONES.

##### 1. Condiciones a cumplir en el momento de presentación de la solicitud.

- Se debe presentar la **solicitud normalizada**, provista al efecto para participar en el procedimiento, en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
Fax: 922 000 000  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	-E_tClC68a5Q0c00ZnY20w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	28/08/2024 12:11:53
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-E_tClC68a5Q0c00ZnY20w">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-E_tClC68a5Q0c00ZnY20w</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/7





contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife.

- Junto con la solicitud se deberá presentar el documento acreditativo de la **representación**, que deberá coincidir con la persona que firma dicha solicitud.

## 2. Condiciones a cumplir tras la publicación de la propuesta de resolución provisional.

Con la publicación de la propuesta de resolución provisional en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, cada ayuntamiento solicitante sabrá la cantidad que le corresponde en concepto de subvención, tras la aplicación de los criterios de reparto entre todos los ayuntamientos que hayan presentado la solicitud en tiempo y forma.

No obstante, la obtención de la condición de beneficiario de la subvención estará **condicionado** a la **presentación de un proyecto**, que cumpla con los siguientes **requisitos**:

- Deberá formularse conforme al Anexo I.
- El ámbito territorial del proyecto y actividades objeto de subvención debe ser el municipio del que tenga competencia la Corporación Local solicitante de la subvención. No obstante, en caso de que el proyecto incorpore el criterio 3 de **«Impulso de colaboración entre Ayuntamientos»**, el ámbito territorial del proyecto podrá ser el del territorio del ayuntamiento o ayuntamientos con los que se colabora.
- Podrá ser un proyecto que ya se esté realizando desde el Ayuntamiento, siempre que se desarrolle con metodologías participativas y cumpla con los requisitos exigidos en la presente base.
- Deberá contener metodologías participativas en su desarrollo.
- Deberá presentar coherencia entre objetivos, metodología, actividades, indicadores de evaluación, temporalización y recursos materiales, económicos y humanos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Deberán contener actividades que respondan a una o varias de las siguientes tipologías de actuaciones:
  - Información y sensibilización.
  - Formación en materia de participación ciudadana.
  - Fomento de la participación ciudadana.

Código Seguro De Verificación	-E_tClC68a5Q0c00ZnY20w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	28/08/2024 12:11:53	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-E_tClC68a5Q0c00ZnY20w">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-E_tClC68a5Q0c00ZnY20w</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/7	



- Fomento de espacios de encuentro, convivencia y de participación.
- Creación de redes de colaboración.
- Estudio e investigación.
- Los indicadores de evaluación tienen que formularse desagregados por sexo/género y por edad, según los siguientes tramos: de 0-5 años, 6-11 años, 12-17 años, de 18 a 30, de 31 a 50, de 51 a 64 años, de 65 a 80 años y mayores de 80 años.

### 3. Condiciones de reparto de la cuantía de la subvención.

Esta línea de subvención no tiene criterios de valoración, ya que el crédito previsto para la misma (300.000,00 €) se **repartirá** entre todos los ayuntamientos de la isla de Tenerife que la soliciten y cumplan con las condiciones exigidas en las bases para acceder a la misma, de acuerdo con los siguientes criterios de reparto:

**1.Criterio lineal:** se repartirán **200.000,00 €** entre todos los ayuntamientos que hayan presentado solicitud de subvención y cumplan con los requisitos exigidos en las bases para acceder a la condición de beneficiarias. La aplicación de este criterio tiene el objetivo de garantizar un reparto mínimo, suficiente e igualitario a todos los ayuntamientos beneficiarios.

**2.Criterio de cumplimiento de objetivos preferentes:** se repartirán **50.000,00 €** entre todos los ayuntamientos que hayan presentado solicitud de subvención, cumplan con los requisitos exigidos en las bases para acceder a la condición de beneficiarias y cumplan en los proyectos que presenten con alguno/s de los siguientes **objetivos preferentes:**

- 1) Elaborar protocolo para pautar la transversalidad de la participación en los ayuntamientos.
- 2) Elaborar o actualizar el reglamento municipal de participación ciudadana de manera participativa.
- 3) Elaborar un plan municipal de participación ciudadana.
- 4) Crear y/o dinamizar estructuras municipales de participación ciudadana con la ciudadanía del municipio (ejemplos: estructuras que estén establecidas en el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana y/u otras)
- 5) Crear y/o dinamizar una red municipal de asociaciones, otros colectivos y/o ciudadanía no asociada con un plan de acción para desarrollar posteriormente un trabajo en red.

Código Seguro De Verificación	-E_tClC68a5Q0c00ZnY20w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	28/08/2024 12:11:53	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-E_tClC68a5Q0c00ZnY20w">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-E_tClC68a5Q0c00ZnY20w</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/7	



- 6) Diseñar e implementar procesos para la elaboración de presupuestos participativos.
- 7) Realizar procesos participativos en el municipio.
- 8) Impulsar una Campaña de difusión de proyectos participativos municipales (buenas prácticas).
- 9) Elaborar un diagnóstico de forma participada sobre la situación de la participación ciudadana en el municipio.
- 10) Fomentar y facilitar la participación ciudadana de la ciudadanía no asociada.

**3.Criterio de impulso de colaboración entre ayuntamientos:** se repartirán **50.000,00 €** entre todos los ayuntamientos que contemplen en sus proyectos objetivos y actuaciones destinadas al fomento del trabajo colaborativo entre distintas administraciones locales. Con la aplicación de este criterio se pretende fomentar redes de trabajo colaborativo entre administraciones públicas locales para el impulso de la participación ciudadana en un nivel territorial diferente al municipal. En el marco de estas subvenciones, se entiende por colaboración aquella que se realiza en la **ejecución de una actividad**, no en la cesión de espacios físicos.

#### 4.Condiciones de ejecución.

- Las entidades beneficiarias de la subvención deberán ejecutar los gastos objeto de la subvención, en el periodo comprendido entre **el 1 de junio de 2024 y el 31 de diciembre de 2025.**
- Los **gastos** para que sean **subvencionables** deben cumplir las siguientes condiciones:
  - Responder a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten necesarios para el desarrollo del objeto de la subvención.
  - Deberán ser efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido en el apartado anterior.
  - Deberán ser proporcionados y se ajustarán al valor de mercado.
  - Para la contratación de un servicio y/o suministro la entidad beneficiaria deberá cumplir con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
  - A modo orientativo, se recoge en la base 9 los gastos que se pueden realizar, así como los que no pueden imputarse a la subvención.

#### 5.Condiciones para la justificación.

Código Seguro De Verificación	-E_tClC68a5Q0c00ZnY20w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	28/08/2024 12:11:53	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-E_tClC68a5Q0c00ZnY20w">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-E_tClC68a5Q0c00ZnY20w</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/7	



- La presentación de la documentación justificativa (base 21) habrá de efectuarse en el periodo comprendido entre el **1 de enero y el 28 de febrero de 2026 (PLAZO: DOS MESES)**, siendo, por tanto, **esta última fecha (el 28 de febrero de 2026) el término del plazo** para la presentación de la documentación justificativa.

#### 4. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Las subvenciones serán concedidas por concurrencia, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, **mediante el prorrateo** del importe total destinado a esta línea de subvención (300.000,00 €) conforme a los criterios de reparto establecidos en la base 5, entre todos los ayuntamientos que hayan presentado solicitud de subvención y cumplan con los requisitos exigidos en las bases para acceder a la condición de beneficiarios, todo ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1, párrafo tercero de la LGS.

#### 5. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS:

##### 5.1.- Requisitos:

Solo podrán solicitar la subvención los **Ayuntamientos de la isla de Tenerife** que cumplan con las condiciones exigidas en las bases reguladoras de la subvención.

No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones los ayuntamientos en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

##### 5.2.- Para acreditar tales requisitos los ayuntamientos deben presentar:

- En el momento de presentación de la solicitud: **certificación del Secretario/a** del Ayuntamiento acreditando **la representación** del solicitante y del cargo que ocupa.

- Las siguientes declaraciones responsables, **marcando** las mismas, según corresponda, **en el modelo normalizado de solicitud**, disponible en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>):

- Si van a desarrollar un objetivo preferente (criterio de reparto número 2).
- Si contemplan en el proyecto colaboraciones con otros ayuntamientos (criterio de reparto número 3).
- Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria Canaria.
- Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación	-E_tClC68a5Q0c00ZnY20w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	28/08/2024 12:11:53	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-E_tClC68a5Q0c00ZnY20w">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-E_tClC68a5Q0c00ZnY20w</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/7	



- Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife incluida la del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Declaración responsable de que no se encuentra en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- En el plazo de diez (10) días hábiles tras la publicación de la propuesta de resolución provisional: el anexo I (Proyecto y presupuesto) y en su caso, documento de modificación de datos de tercero.

#### 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

**Junto con la solicitud** deberá presentarse, por la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, la certificación del Secretario/a del Ayuntamiento acreditando la representación del solicitante y del cargo que ocupa.

#### 7. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano instructor del procedimiento corresponde a la persona que desempeñe la Jefatura del Servicio Administrativo de Acción Social y Participación del Cabildo Insular de Tenerife o persona que le sustituya, correspondiendo la resolución del procedimiento al Sr. Director Insular de Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife y la base 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

#### 8. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y MEDIO DE PUBLICACIÓN.

El **plazo máximo de resolución** del procedimiento será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes establecido en el apartado anterior.

Una vez resuelto el procedimiento, se efectuará su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).

#### 9. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra el acuerdo que aprueba las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, se podrá **interponer** por las entidades interesadas RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado o Tribunal de lo Contencioso-administrativo competente, dentro del plazo de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de que previamente puedan formular el requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	-E_tClC68a5Q0c00ZnY20w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	28/08/2024 12:11:53
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-E_tClC68a5Q0c00ZnY20w">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-E_tClC68a5Q0c00ZnY20w</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/7





Contra la resolución del procedimiento de concesión, se podrá **interponer** por las entidades interesadas RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado o Tribunal de lo Contencioso-administrativo competente, dentro del plazo de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación Insular, sin perjuicio de que previamente puedan formular el requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

#### 10. MEDIO DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

El medio de notificación y publicidad que se utilizará para poner en conocimiento los actos de instrucción y de resolución del mismo será el de **anuncio** publicado en el **Tablón de anuncios** de la Sede Electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>).

#### 11. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

La entidad beneficiaria obligada al reintegro podrá proceder a la **devolución voluntaria** de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerida al efecto por la Administración.

Para el abono de esta cantidad se deben dirigir al Servicio Administrativo de Acción Social y Participación, presentando una solicitud de devolución voluntaria ante el Registro Electrónico del Cabildo Insular de Tenerife, a través de la sede electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>) siguiendo los pasos que se indican en la base 14 B). Una vez recibida la solicitud por el Servicio administrativo, se les remitirá un cuaderno de pago a través del cual podrá devolverse la cantidad a reintegrar.

El pago se puede realizar a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife mediante el servicio de “Pago de tasas y sanciones” <https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/pago-tasassanciones>

En el caso de que la cantidad devuelta de forma voluntaria no incorpore los intereses de demora que se hubieran devengado desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha del reintegro, la Administración calculará los mismos de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	-E_tClC68a5Q0c00ZnY20w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	28/08/2024 12:11:53	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-E_tClC68a5Q0c00ZnY20w">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-E_tClC68a5Q0c00ZnY20w</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/7	